

Informe-AI-022-2021

26 de octubre del 2021

Arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios



Municipalidad de Escazú

AUDITORÍA INTERNA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

Informe-AI-022-2021
26 de octubre del 2021

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. Origen del Estudio.....	1
2. Objetivo(s) del Estudio.....	1
5. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.....	1
6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	2
7. Marco de Referencia del Estudio.....	2
Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa.....	2
8. Comunicación de Resultados.....	3
9. Resultados.....	3
9.1 Resultados Satisfactorios.....	3
10. Conclusiones.....	3



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-022-2021
26 de octubre de 2021

Bachiller.
Arnoldo Barahona Cortés.
Alcalde Municipal.

Estimado señor:

Asunto: Arqueo de fondo de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría para el período 2021, el cual fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, se realizó el estudio denominado "Arqueo de fondo de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios", con el **objetivo** de revisar y contar el efectivo en custodia del fondo de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios, a partir de la normativa que le rige.

El **alcance** del citado estudio es un arqueo sorpresivo y el conteo del efectivo que esté de acuerdo con el monto estipulado en el fondo de caja de cada Plataformista del Subproceso de Plataforma de Servicios.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se verificó el **efectivo** en custodia del fondo de caja en la Plataforma de Servicios, dando como resultado satisfactorio, según la muestra seleccionada.

¿Por qué es importante?

En este estudio el arqueo sorpresivo y la revisión del dinero en efectivo, se realiza con la intención de verificar que el fondo de caja se encuentre completo según lo estipulado y entregado a cada plataformista para su custodia y el mismo no haya sido utilizado para otro propósito en apego a la normativa vigente.

¿Qué se encontró?

El arqueo de fondo de caja se efectuó al plataformista [REDACTED] y se encontró un faltante de escasa cuantía.



Arqueo de fondo de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios

1. Origen del Estudio.

Este estudio comprende un arqueo sorpresivo a uno de los fondos en custodia en las cajas de los plataformistas y obedece al cumplimiento de parte del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2021, el cuál fue presentado al Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

2. Objetivo(s) del Estudio.

2.1 Objetivo General.

El objetivo general del estudio consistió en revisar y contar los dineros que conforman el fondo de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios, a partir de la normativa que lo rige.

2.2 Objetivo Específico.

Asimismo, se consideraron los siguientes objetivos relacionados:

2.2.1 Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos existentes que regulan el uso y manejo de los fondos de caja en la institución, por medio de arqueos que se realizarán en el Subproceso de Plataforma de Servicios con el fin de comprobar la existencia e integridad.

3. Naturaleza del estudio.

El estudio del arqueo y revisión del fondo de plataforma se efectuó en razón de la verificación de los controles que se deben mantener en la custodia y manejo de los fondos, de conformidad con lo establecido en la normativa regulatoria.

4. Oportunidad.

Es pertinente efectuar el arqueo de los fondos de caja de Plataforma de Servicios, sin previo aviso, con el propósito de verificar la integridad de los dineros custodiados.

5. Alcance, Limitaciones y Logros del Estudio.

5.1 Alcance del Estudio.

El alcance del estudio comprendió en un arqueo del fondo de caja al azar y en este



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-022-2021

26 de octubre de 2021

caso fue al funcionario [REDACTED] el día 25 de octubre del 2021 a las 7:26 a.m. concluyendo a las 7:56 a.m.

5.2 Limitaciones al alcance.

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

6. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría, para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad con la que el Subproceso de Plataforma de Servicios, realiza la labor de custodia de los fondos de caja de los plataformistas, y que estén alineados con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

7. Marco de Referencia del Estudio.

7.1 Normativa Consultada.

Para la realización del presente trabajo fue necesario consultar la siguiente normativa.

- Código Municipal, Ley 7794, artículo N°123.
- Constitución Política de la República, Ley 8003.
- Ley General de Control Interno, Ley 8292.
- Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley 8422.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE.
- Norma técnica básica que regulan el sistema de administración financiera de la C.C.S.S., universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (NTBSAF).
- Procedimiento Institucional, Subproceso de Plataforma de Servicios, 14.5 Faltantes sobrantes de Caja.
- Procedimiento Institucional, Subproceso de Plataforma de Servicios, 14.4 Cierre de Caja.

7.2 Regulaciones de la Ley General de Control Interno y la Contraloría General de la República.

El presente estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

AUDITORÍA INTERNA

CO.3

Informe-AI-022-2021

26 de octubre de 2021

(NGASP)" (R-DC-064-2014) dictadas por la Contraloría General de la República.

Aplican además las regulaciones de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Artículos 118, 119, 123).

7.3. Metodología Empleada.

- Arqueo sorpresivo a las cajas de los plataformistas.

8. Comunicación de Resultados.

El día 25 de octubre del 2021, se realizó un arqueo sorpresivo al Subproceso de Plataforma de Servicios, en donde al azar se eligió al funcionario [REDACTED] [REDACTED] siendo el resultado satisfactorio.

9. Resultados.

9.1 Resultados Satisfactorios.

Del arqueo realizado se presentó un faltante de ¢65.00 (sesenta y cinco colones exactos), por lo que la diferencia se estipula de escasa cuantía.

10. Conclusiones.

La Auditoría Interna considera que, al 25 de octubre de 2021, el resultado encontrado durante este arqueo en el Subproceso de Plataforma de Servicios permite tener una seguridad razonable en el manejo de fondo de la caja del plataformista. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria.

ERIC CALDERON CARVAJAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por ERIC CALDERON CARVAJAL (FIRMA)
Fecha: 2021.10.26 07:51:20 -06'00'

Lic. Erick Calderón Carvajal.
Auditor Interno.

Concejo Municipal.
Dirección Gestión de Recursos Humanos y Materiales
Subproceso Plataforma de Servicios.
Papeles de trabajo.
Archivo